



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 56, de 5 de marzo de 2018, y número 101, de 26 de abril de 2018 (suplemento de notificaciones), anuncios relativos a la prórroga del coto privado de caza BU-10.757, incluyéndose la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no se les ha practicado la comunicación del inicio del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.757, en Retuerta (Burgos).

Por este motivo, se hace saber a los propietarios y titulares de las fincas rústicas del término municipal de Retuerta enclavadas en dicho coto, relacionados en los anuncios mencionados, que de no oponerse expresamente por escrito dirigido a este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, situadas en los polígonos números 5, 501, 502, 503, 504, 505 y 506, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.757 de Retuerta hasta el año 2038.

En Retuerta, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde,  
Álvar Alonso Castañeda